



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado 05001 31 10 001 2019 – 00657 00

Se requiere a la parte demandante y al Defensor de Familia, para que manifiesten si adelantaron ante la EPS SURA, las diligencias pertinentes relativas a la consecución de los datos de contacto con del demandado, como se solicitó, a efectos de que continúen con la notificación de la parte demandada, bien sea por aviso como se les insistió por auto del 25 de agosto de 2019, siguiendo la línea del C. G. del P. en su art. 293, o de otro lado, haciendo uso de lo establecido en el art. 8 del Decreto 806 de 2020, evento en el que deberán anexar a la notificación, copia de la demanda, de sus anexos y del auto admisorio; a fin de impulsar el proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f1d2e2a2ab07b9f0878c67ac3919a4c4e492f9204efad685022ae52
472c6f3d6

Documento generado en 17/09/2020 01:09:44 p.m.